



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 052-2022-MDC.A.
Castilla, 31 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 384-2021-MDC-PPM-CERM, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por el Procurador Público Municipal, Abog. Carlos Eduardo Rojas Matías, Informe N° 2085-2021-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 57-2022-MDC-SGRH-ESC.YARCH, emitido por el Encargado de Escalafón y Archivo, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto, el Procurador Público Municipal, hace de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas, que en el proceso signado con el N° 1152-2019-0-2001-JR-LA-01, Demandante MANCHAY SANTOS HECTOR, se notifica la Resolución N° 08 de fecha 29 de noviembre del 2021, que requiere a la entidad demandada respecto a la obligación de dar cumplimiento con pagar a favor del demandante MANCHAY SANTOS JOSE, la suma de S/35,958.92 soles, por concepto: Vacaciones, Gratificaciones, Asignación Familiar y Remuneraciones dejadas de percibir y retener o depositar según corresponda la suma de S/6,851.06 soles por concepto de CTS. Además, a favor de MANCHAY SANTOS HECTOR, la suma de S/ 25,900.00 soles por concepto de vacaciones, gratificaciones y remuneraciones dejadas de percibir, asimismo con retener o depositar, según corresponda la suma de S/4,988.89 soles por concepto de CTS, mas intereses legales y costos procesales que se liquidaran en ejecución de sentencia, lo que pone de conocimiento para el trámite de cumplimiento de mandato judicial, a efectos de evitar posteriores multas en contra de la entidad y denuncias contra el alcalde;

Que, mediante Informe N° 57-2022-MDC-SGRH-ESC-YARCH, el Encargado de Escalafón y Archivo, remite el informe escalafonario para cumplimiento de mandato judicial;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 2085-2021-MDC.GAJ recomienda autorizar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para cumplir con lo dispuesto en el mandato judicial, bajo responsabilidad funcional;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 052-2022-MDC.A.
Castilla, 31 de enero del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 08 de fecha 29 de noviembre del 2021 (Exp. N° 01152-2019-0-2001-JR-LA-01) en la que se REQUIERE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA a fin de que cumpla con pagar a favor del demandante MANCHAY SANTOS JOSE DAVID el importe total de S/35,958.92 soles por los conceptos de Vacaciones, Gratificaciones, Asignación Familiar y remuneraciones dejadas de percibir, asimismo CUMPLA con retener o depositar según corresponda, la suma de S/6,851.06 soles por concepto de compensación por tiempo de servicios. Además, REQUIERE a la demandada a fin de que cumpla con pagar a favor del demandante MANCHAY SANTOS HECTOR el importe total de S/25,900.00 soles por los conceptos de Vacaciones, Gratificaciones y remuneraciones dejadas de percibir, asimismo CUMPLA con retener o depositar según corresponda, la suma de S/4,988.89 soles por concepto de compensación por tiempo de servicios: más intereses legales y costos procesales que se liquidaran en la presente etapa de ejecución de sentencia.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de las Oficinas competente dé cumplimiento a la presente resolución; debiendo además remitir los actuados al Comité Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, para su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Primer Juzgado Laboral – Calle Lima N° 997 Piura.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente resolutivo, anexando el texto integro de su contenido en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla (www.municastilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

